

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

1205

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2025, del Director de Farmacia, por la que se concede autorización para la creación de una oficina de farmacia en el municipio de Urduliz (Bizkaia).

Vista la solicitud presentada por Gabriel Martínez de la Hidalga Ortiz de Zárate, de autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Urduliz (Bizkaia), y sobre la base de los siguientes:

HECHOS

Primero.– Mediante Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejera de Salud, se anuncia el inicio del procedimiento para la creación de una nueva oficina de farmacia en la Zona Farmacéutica Sopelana (2CUR02), en el municipio de Urduliz.

Segundo.– La Comisión de Valoración de Méritos para el acceso a la titularidad de la reseñada oficina de farmacia y, previos los oportunos trámites legales, adopta el Acuerdo de 16 de abril de 2024, para la adjudicación de las oficinas de farmacia convocadas en la Zona Farmacéutica Sopelana (municipios Berango y Urduliz). En este acuerdo se aprueba la lista definitiva de concursantes admitidos y su clasificación por orden de puntuación, que se publica en el BOPV n.º 86 de 3 de mayo de 2024. En dicha lista, figura como la concursante de mayor puntuación Silvia Maeso de la Fuente.

Tercero.– Con fecha de 10 de junio de 2024, se remite oficio del Director de Farmacia a Silvia Maeso de la Fuente donde se señala que, siendo la concursante que mayor puntuación había obtenido en la valoración de los méritos alegados, debía proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 338/1995, de 27 de junio, por el que se regulan los procedimientos de creación, traslado, cierre y funcionamiento de las oficinas de farmacia, con advertencia de que, transcurrido el plazo establecido en el citado precepto sin que aporte la documentación requerida, se entendería que renuncia a seguir participando en la convocatoria.

Cuarto.– Con fecha 4 de septiembre de 2024, Silvia Maeso de la Fuente desiste de su solicitud de participación en el procedimiento convocado mediante orden de 29 de mayo de 2023, para el acceso a la titularidad de una oficina de farmacia en el municipio de Urduliz, Zona Farmacéutica de Sopelana. En consecuencia, con fecha 13 de septiembre de 2024 el Director de Farmacia dicta resolución por la que se acepta el desistimiento de Silvia Maeso de la Fuente, respecto a su solicitud de participación en el procedimiento de creación de oficina de farmacia en el municipio de Urduliz, Zona Farmacéutica de Sopelana, correspondiente al Concurso de 2023.

Quinto.– Tras el desistimiento de Silvia Maeso de la Fuente, y de acuerdo con lo que establece el artículo 5.2 del Decreto 338/1995, de 27 de junio, por el que se regulan los procedimientos de creación, traslado, cierre y funcionamiento de las oficinas de farmacia, lo que procede es actuar de idéntica forma con el siguiente farmacéutico que más puntuación haya obtenido en el concurso de méritos llevado al efecto. Es decir, procede requerir a este la aportación de la documentación preceptiva que le permita obtener la autorización para la creación de la oficina de farmacia a ubicar en el municipio de Urduliz. A tal efecto, y en aplicación del artículo 5.1 del mismo decreto, el 13 de septiembre de 2024 se procedió de la misma forma con el farmacéutico que estaba el segundo lugar, Gabriel Martínez de la Hidalga Ortiz de Zárate.

Sexto.– Con fecha 9 de enero de 2025, Gabriel Martínez de la Hidalga Ortiz de Zárate ha presentado en plazo y forma la solicitud para la autorización de la creación de oficina de farmacia en el municipio de Urduliz (004-0609206), al amparo del Decreto 338/1995, adjuntando la documentación prevista en el artículo 5 del mencionado Decreto.

De la documentación aportada, cabe apreciar que el emplazamiento del local donde se pretende la instalación de la nueva oficina de farmacia es en la calle Lehendakari Agirre, 2 bajo izquierda del municipio de Urduliz (Bizkaia), Zona de Salud Sopelana (2409) y Zona Farmacéutica Sopelana (2CUR02).

Septimo.– De conformidad con el artículo 8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el día 13 de septiembre de 2024, por oficio del Director de Farmacia, se da traslado a los posibles interesados en el expediente para que se personen en el mismo y formulen las alegaciones que estimen convenientes. A estos efectos, a día de hoy no ha habido personamientos ni se ha realizado alegación alguna.

Octavo.– Finalmente, la Responsable de Ordenación Farmacéutica con fecha 3 de marzo de 2025, emite informe favorable sobre la documentación aportada al efecto por Gabriel Martínez de la Hidalga Ortiz de Zárate.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– De acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 319/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud, corresponde al Director de Farmacia la resolución de la presente solicitud.

Segundo.– Siendo, Gabriel Martínez de la Hidalga Ortiz de Zárate, el concursante con mayor puntuación, tras el desistimiento de Silvia Maeso de la Fuente, y cumplidas las previsiones contenidas en el artículo 34 de la Ley 11/1994 y desarrolladas en el Decreto 338/1995, en relación con el procedimiento establecido para la creación de oficinas de farmacia y comprobada la adecuación de la documentación aportada y el plazo de su entrega a lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto, procede conceder la autorización de creación de la oficina de farmacia al interesado.

Ahora bien, conforme a la previsión establecida en el artículo 6, apartado 4, del Decreto 338/1995, la autorización concedida quedará condicionada a la obtención de la autorización de funcionamiento.

RESUELVO:

Primero.– Conceder la autorización de creación de oficina de farmacia a ubicar en la calle Lehendakari Agirre, 2 bajo izquierda del municipio de Urduliz (Bizkaia), Zona de Salud Sopelana (2409) y Zona Farmacéutica Sopelana (2CUR02) a Gabriel Martínez de la Hidalga Ortiz de Zárate, de acuerdo con la documentación presentada.

Segundo.– Esta autorización queda condicionada a la obtención por parte de Gabriel Martínez de la Hidalga Ortiz de Zárate de la correspondiente autorización de funcionamiento, que deberá solicitarse en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 338/1995.

Tercero.— Notifíquese a los interesados la presente Resolución, con indicación de que no agota la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante esta Dirección o ante la Viceconsejera de Administración y Financiación Sanitarias, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, así como cualquier otro que estimen oportuno.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de marzo de 2025.

El Director de Farmacia,
JON IÑAKI BETOLAZA SAN MIGUEL.